

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo del tema de investigación requiere del uso de terminología en materia fiscal, legal y tributaria. Por ello, se presentan, a continuación, algunos de los términos más empleados.

Carga fiscal

Hace referencia al impuesto efectivamente pagado por el contribuyente. En ese sentido, se habla de carga fiscal de un individuo que está sometido al pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas, pero también de la carga fiscal de una empresa. Una carga fiscal elevada ayuda a incrementar los ingresos públicos y, por tanto, el gasto público; aunque puede llegar a desincentivar la creación de empresas privadas. (Guías Jurídicas, s.f).

Causación

Se refiere al momento o acto en que se concreta el hecho generador que origina la obligación tributaria. Se contrapone al término de exigibilidad, que corresponde al momento o fecha límite para el cumplimiento de la obligación tributaria, y a partir del cual se generan consecuencias pecuniarias por su incumplimiento, como son el cobro de intereses y sanciones adicionales al monto de los tributos causados. Entre el momento de causación y el de exigibilidad del tributo, se da el periodo habilitado para el cumplimiento oportuno de las obligaciones (Secretaría Distrital de Hacienda, 2019).

Contabilidad

Es un medio de revelación financiera que facilita la comprensión de la situación económica de un ente a una fecha determinada, que debe, en la medida de lo posible, permitir un registro en forma sistemática y estructurada de las operaciones realizadas, con el fin de producir informes que, analizados e interpretados, permitan planear, controlar y tomar decisiones sobre la actividad de la empresa (Coral, 1998).

Contribución

Clase de tributo, cuya base para gravarlo es la obtención, por el sujeto pasivo (ciudadano receptor), de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas, o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (Peñuela, 2010).

Contribuyente

Es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual, en virtud de la realización de un hecho generador, debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica, que actúe a nombre propio o per medio de un sustituto o representante, y debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales. Así mismo, el autor indica que se entiende por contribuyente a la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, de una provincia o de un municipio. (Cabanellas de Torres, 1993).

Declarante

Persona natural o jurídica que presenta una declaración tributaria (Secretaría Distrital de Hacienda, 2019).

Deducciones

Son gastos en los que incurre una persona, natural o jurídica, contribuyente del impuesto de renta y complementarios durante un periodo fiscal, que sean necesarios para producir renta. Un ejemplo de esos gastos considerados como deducciones son los de administración o de ventas, relacionados con la operación y actividad del contribuyente; también se tienen en cuenta algunos no operacionales, como por ejemplo: los financieros, que sin ser propiamente la actividad económica productora de renta, sí son necesarios, y disminuyen la renta. En general, los gastos realizados durante un periodo son deducibles, siempre que cumplan los requisitos establecidos para su deducibilidad (Legis, 2016).

Desarrollo económico

Es un concepto que no solo se refiere a la capacidad productiva de un país, sino también a cómo se utilizan esos recursos. Existirán signos de este desarrollo cuando sea posible mantener un elevado

nivel de calidad de vida de los habitantes, cuando la distribución de la renta sea relativamente igualitaria y cuando el crecimiento económico sea sustentable, entre otros (Roldán, 2018).

Empresa

Son todas aquellas instituciones caracterizadas por la organización de los factores económicos de la producción (Moncada y Urdaneta, 2011).

Facturación electrónica

Es, ante todo, una factura. Eso significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico. En otras palabras: es un documento que soporta transacciones de venta, bienes y/o servicios, y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas, que permiten el cumplimiento de las características y condiciones, en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación (DIAN, 2020).

Hecho generador de los impuestos

Son los hechos que una vez producidos, se obtienen ingresos que hacen surgir la obligación tributaria o liquidación del impuesto (Moncada y Urdaneta, 2011, p. 54).

Impuesto

Es el dinero que una persona, una familia o una empresa debe pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esa es la forma más importante, mediante la cual, el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones, como la administración y la inversión social en infraestructura, seguridad nacional, prestación de servicios, etc. (Banco de la República de Colombia, 2019).

Ingresos totales

Consiste en las entradas de recursos en dinero o en especie, que incrementan el activo y/o disminuyen el pasivo, generando incremento en el patrimonio bruto. También hace relación, tanto a los ingresos ordinarios, como a las ganancias extraordinarias o eventuales que tenga una persona en el periodo gravable, de acuerdo con la definición fiscal (Alarcón Bermúdez y Martínez, 2015).

Ingresos operacionales

Son aquellos valores recibidos o causados, en dinero o en especie, como resultado de las actividades generadoras de renta, y originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios, en la distribución de rendimientos, en forma de dividendos o participaciones, y, en general, en todos aquellos beneficios que sean pagados o causados a favor; como consecuencia del desarrollo de la actividad económica de quien los recibe (García Herrera y Gómez Contreras, 2010).

Ingresos no operacionales

Tiene que ver con los pagos o abonos en cuenta, originados en actividades diferentes al giro normal del negocio de quien lo recibe (Calderón Fuentes, 2019).

Ley de crecimiento económico

La Ley 2010 de 2019 Ley de Crecimiento Económico (Congreso de Colombia, 2019), como es sabido, fue una norma que se tramitó de urgencia para adoptar, como legislación permanente, lo dispuesto por la Ley 1943 de 2018 Ley de Financiamiento (Congreso de Colombia, 2018), que fue, a su vez, declarada inexecutable mediante la Sentencia C-481 de 2019, proferida por la Corte Constitucional por causa de los vicios de forma en su trámite legislativo (Sanín Gómez, 2020).

Ley de financiamiento

Tiene como objetivo principal enmendar el desfinanciamiento del Presupuesto General de la Nación de 2019, la cual aspira a recaudar 8,1 billones de pesos este año. Un segundo objetivo de esta ley es el de impulsar la competitividad del país, con la simplificación de los trámites y la congelación de impuestos a sectores generadores de empleo (Rankia, 2019).

Mipymes

Para todos los efectos, se entiende por empresa toda unidad de explotación económica, realizada por una persona, natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, ya sea en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entendiéndose micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

- Número de trabajadores totales.
- Valor de ventas brutas anuales.
- Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. (Secretaría del Senado de la República de Colombia, 2019).

No responsables del impuesto a las ventas

Si una persona natural o jurídica no vende productos gravados con IVA, ni presta servicios gravados con IVA, no es responsable del impuesto a las ventas. No obstante, en el caso de las personas naturales, a pesar de vender productos o prestar servicios gravados con IVA, se consideran como no responsables del IVA, en función de unos topes mínimos de ingresos y otros conceptos, señalados por el parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario (Gerencie, 2020).

Persona jurídica

Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente (Gerencie, 2018).

Persona natural

Es todo ser humano, independientemente de su raza, sexo, estirpe o condición. En términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre, se ocupa de alguna o varias actividades que la ley considere mercantiles (Cámara de Comercio de Bogotá, 2020).

Política fiscal

Política relacionada con la imposición o con tarifas impositivas y con el gasto público. Cuando se reducen los impuestos, o se aumenta el gasto público para estimular la demanda agregada, se dice que la política fiscal es expansiva (Banco de la República de Colombia, 2011).

Reforma tributaria

En muchos países existe una estructura de impuestos, la cual determina quién o quiénes deben o no pagar

esta tributación, así como el motivo de ello, la cantidad que deben abonar, etc. Sin embargo, dependiendo de las políticas de los gobiernos y del desempeño de su economía, esta estructura se debe modificar. A esta modificación se le denomina reforma tributaria. Según lo anterior, una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos (Banco de la República de Colombia, 2019).

Residencia para efectos tributarios

Se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios las personas naturales que cumplan con cualquiera de las condiciones que data el Artículo 10 del Estatuto Tributario (Gerencie, 2020).

No responsables del impuesto a las ventas

Las personas se consideran no responsables del impuesto a las ventas si “durante el transcurso del año gravable deja de cumplir con uno de los requisitos que permiten estar en el grupo de los no responsables; en tal caso, debe registrarse como responsable del IVA, a partir del periodo gravable siguiente” (Gerencie, 2020).

Sector

Conjunto de empresas o de negocios que se engloban en un área diferenciada, dentro de la actividad económica y productiva (Real Academia Española, 2019).

Sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos (Banrepcultural, 2020).

Sujeto activo

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional, el sujeto activo es el Estado, representado por el ministro de Hacienda, y

más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad, conocida como DIAN). A nivel departamental, será el mismo departamento; y a nivel municipal, el respectivo municipio (Gerencie, 2017).

Sujeto pasivo

Se trata de quien debe hacer frente a una obligación de carácter tributario, ya sea una persona física o una persona jurídica; es decir, quien genera el hecho o acción por la que después se verá obligado a pagar impuestos (Banda, 2016).

Tasas

Como se definió en la página 57 de este trabajo, son contraprestaciones económicas establecidas y exigidas por la administración pública (sujeto activo), que deben ser sufragadas por los particulares (sujeto pasivo), y por el uso de un servicio, bien o actividad de carácter público, individualizado en el contribuyente; cuyo destino exclusivo es el servicio, bien o actividad que constituye el presupuesto de la obligación. (Moncada y Urdaneta, 2011, p. 55).

Tributo

Es una prestación pecuniaria que el Estado o la administración pública pueden exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por la ley, y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel. Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general, y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución (Roldán, 2017).

UVT (Unidad de Valor Tributario)

Consiste en una unidad de medida de valor, cuya función es mantener actualizados los valores indicados en las normas tributarias. El valor de la UVT tiene un equivalente en pesos, que es fijado anualmente por la autoridad tributaria nacional, y con base en ella se expresan, en pesos, los valores fijados en la UVT y en las normas tributarias (Secretaría Distrital de Hacienda, 2019).